

76001400302820230029300
C.S.G.

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez la presente solicitud de Matrimonio Civil que no se realizó en cuanto los contrayentes no se hicieron presentes, en razón de ello se fijara nueva fecha para agotar lo pertinente. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 30 de Mayo de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No 830

Santiago De Cali, Treinta (30) De Mayo De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACION: 76001400302820230029300.

Atendiendo la constancia secretaria, y en virtud que los contrayentes no se hicieron presentes para la diligencia de celebración del matrimonio civil previa fecha notificada en estados del día 8 de mayo de 2023, el despacho fijara nueva fecha para evacuar lo pertinente.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. FIJAR el día Dieciséis (16) de Junio de **2023**, a la hora de las 10 AM para llevar a cabo celebración del matrimonio civil, de los contrayentes **JOSE ERNEY MUÑOZ BERMUDEZ y ADRIANA CAMACHO TORRES** mayores de edad y residentes de esta ciudad.

2.-EFECTUADA la ceremonia ordénese el archivo de las diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. P. 29'.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARÍA

En Estado No. **93** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **31 DE MAYO DE 2023**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria